

RADICACIÓN:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
MEDIO DE CONTROL:

76001-33-33-021-2023-00189-00
OSVALDO ROJAS CASTRILLÓN
DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI Y OTROS
REPARACIÓN DIRECTA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

A.Int. No. 180

**RADICACIÓN: 76001-33-33-021-2023-00189-00
DEMANDANTE: OSVALDO ROJAS CASTRILLÓN
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA**

Santiago de Cali, 26 de febrero de 2024

Vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., se hace necesario convocar a las partes fijando fecha y hora para la realización de audiencia inicial, a la cual deben concurrir en forma obligatoria los apoderados y optativamente las partes y el Ministerio Público, advirtiendo que tal diligencia se efectuará de forma virtual mediante el aplicativo Lifesize, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Legislativo 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiuno Administrativo Oral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, la cual tendrá lugar **el día martes veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (09:00 A.M.)**, de forma virtual.

SEGUNDO: Por Secretaría **ENVIAR** las respectivas citaciones a los correos electrónicos que fueron suministrados al proceso, en las cuales se deberá solicitar a los asistentes que comparezcan **con quince (15) minutos de anticipación**. Igualmente se advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia injustificada a la referida audiencia les acarrearán las multas contenidas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JOHN MENDEZ RODRIGUEZ, identificado con la CC No. 12.227.606 y portador de la T.P. No. 67.526 del CSJ, para que actúe como apoderado de AXA Colpatria Seguros S.A., conforme al poder que le fue otorgado.

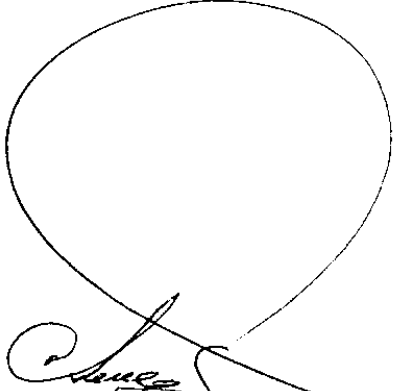
CUARTO: RECONOCER personería al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, identificado con la CC No. 19.395.114 y portadora de la T.P. No. 39.116 del CSJ, para que

RADICACIÓN:	76001-33-33-021-2023-00189-00
DEMANDANTE:	OSVALDO ROJAS CASTRILLÓN
DEMANDADO:	DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI Y OTROS
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

actúe como apoderado de Chubb Seguros Colombia S.A. y HDI Seguros S.A., conforme al poder que le fue otorgado.

QUINTO: RECONOCER personería al abogado CARLOS EDUARDO GÁLVEZ ACOSTA, identificado con la CC No. 79.610.408 y portadora de la T.P. No. 125.758 del CSJ, para que actúe como apoderado de la Aseguradora Solidaria de Colombia – Entidad Cooperativa, conforme al poder que le fue otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
JUEZ